

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, D^a. María Luisa Sáez García-Falces, D^a. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vistas las Actas de las Sesiones anteriores celebradas en fecha 28 de abril del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

El Concejel Sr. Zoko, respecto al punto tercero del acta de la sesión antes citada y en lo relativo al escrito enviado por el Ayuntamiento según acuerdo de fecha 11 de abril del presente año hace constar lo siguiente: *“En caso de hacer un escrito en nombre del Ayuntamiento, es preciso consensuar ese escrito entre todos los grupos municipales ya que en el escrito referido a la gau-pasa se acordó hacer un escrito cronológico pero en ningún momento el contenido del mismo.”*

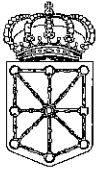
SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 53/2017, de 25 de abril, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D^a. CLARA GOYENECHÉ LANDA.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 54/2017, de 8 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural a D^a. AMPARO IRIBARREN BALLENT.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 55/2017, de 9 de mayo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. ALDARA NOVOA MARTIN.



- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 56/2017, de 10 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. JAVIER JOSÉ LACASIA IRIARTE.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 57/2017, de 11 de mayo, por la que se concede Licencia de segregación a D. JAVIER ESEVERRI MANCHO.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 58/2017, de 15 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a la denominada "ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SILENCIO".

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 59/2017, de 18 de mayo, por la que se concede Licencia de Obras a D^a. MARÍA TERESA PASCUALENA.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 60/2017, de 18 de mayo la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a la denominada ASOCIACION DE CASAS RURALES "IRATIALDEA".

-RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 61/2017, de 18 de mayo, por la que se concede Licencia de Obras a D. JOSE BENITO CONTÍN CARLOSENA.

TERCERO. CUENTAS EJERCICIO 2016.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia constituido en Comisión Especial de Cuentas, procede a examinar el expediente de ejercicio de cuentas para el ejercicio 2016, analizadas detenidamente las diferentes partidas de ingresos y gastos y hallándolas conformes con los libros de intervención y caja

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Informar favorablemente el expediente de cuentas del ejercicio 2016.

2º. Someter el expediente a un periodo de información pública por espacio de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el tablón municipal, a fin de pueda ser consultado y, en su caso, se puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

CUARTO. PLANTILLA ORGANICA.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 31 de marzo del presente año acordó aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autonomía "Residencia de Ancianos Valle de Salazar" para el año 2017.

Habiéndose sometido el expediente a información pública por espacio de quince días, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 82, de fecha 28 de abril de 2017 y en el tablón municipal, se han advertido

dos errores relativos al grado del encargado del servicios múltiples y a la antigüedad del monitor de actividades físico-deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autónomo "Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar", y que figura a continuación:

AYUNTAMIENTO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Funcionarios

– Secretario-Interventor. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 19,72 por ciento. (16% + 3,72% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: C-1. Provisión: Forma Reglamentaria. Agrupación Servicios con Izalzu/Itzaltzu.

– Encargado Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 19,99 por ciento (17% + 2,99% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Concurso-oposición.

Contratado administrativo

– Secretario-Interventor Interino. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 19,72 por ciento(16% + 3,72% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: C-1. Provisión: Concurso-Oposición. Agrupación Servicios con Izalzu/Itzaltzu.

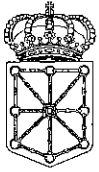
Contrato laboral

– Coordinador Campaña Escolar Esquí de Fondo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Suelo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 %. Antigüedad. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2 Provisión: Pruebas selectivas.

Contrato laboral temporal

– Auxiliar Administrativo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Suelo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Pruebas selectivas

– Monitor Actividades físico-deportivas: Jornada Laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Suelo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Pruebas selectivas



RELACION NOMINAL DE PERSONAL

Funcionarios

– Secretario-Interventor: Vacante.

– Tainta Azanza, Nicolás. Encargado Servicios Múltiples. Nivel D. Grado: 4. Complemento nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 19,99 por ciento. Antigüedad: 01-01-1994. Situación administrativa: Activo.

Contrato administrativo

– Garate Garate, José Javier. Secretario-Interventor. Nivel A. Complemento puesto de trabajo 19,72 por ciento. Antigüedad: 26-11-1996. Situación administrativa: Activo.

Contrato laboral

- Coordinador Campaña Escolar Esquí de Fondo: Vacante

- Campistegui Miqueleiz, Victoria Cristina. Contrato laboral indefinido. Coordinadora Campaña Escolar Esquí de Fondo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 3 trienios.

Contrato laboral temporal

– Ochoa Rolán, Cristina, Auxiliar Administrativo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 1 trienio.

–Gorría Serrano, Francisco Javier. Monitor Actividades Físico-Deportivas. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 1 trienio.

**ORGANISMO AUTÓNOMO “PATRONATO RESIDENCIA
ANCIANOS “VALLE DE SALAZAR”**

Se rigen por el Convenio, de conformidad con lo dispuesto en art. 94 y siguientes del D.F.Leg. 251/1993 de 30 de agosto y 59 del Decreto Foral 158/1984 de 4 de julio.

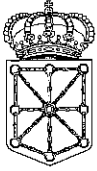
RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

| IUM. | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Régimen | Nivel | Sistema | JORNADA | Puesto | Riesgo | Compensación por días festivos | nocturnidad | Incentivos | Situación |
|------|------------------------------------|----------|-------|---------|---------|---------|---------|--------------------------------|-------------|------------|-----------|
| | | jurídico | grupo | ingreso | | trabajo | peligro | | | | |
| 1 | Directora | L | B | CO | 100 | S/C | | | | | V |
| 1 | ENFERMERA | L | B | CO | 100 | S/C | | | | | V |
| 1 | FISIOTERAPEUTA | L | B | CO | 25 | S/C | | | | | V |
| 1 | OCUPACIONAL | L | B | CO | 25 | S/C | | | | | V |
| 2 | AUXILIARES CUIDADORAS (noche) | L | D | CO | 100 | | s/c | s/c | s/c | | V |
| 6 | AUXILIARES CUIDADORAS (turnos M/T) | L | D | CO | 100 | | s/c | s/c | | | V |
| 2 | AUXILIARES CUIDADORAS (turnos M/T) | L | D | CO | 60 | | s/c | s/c | | | V |
| 1 | AUXILIARES Limpiadoras | L | D | CO | 80 | | s/c | s/c | | | V |
| 1 | AUXILIARES Limpiadoras | L | D | CO | 35 | | s/c | s/c | | | V |
| 1 | COCINA | L | D | CO | 90% | | | s/c | | s/c | V |
| 1 | COCINA | L | D | CO | 30% | | | s/c | | s/c | V |
| 1 | Servicios generales | L | D | CO | 20% | | | | | s/c | V |

s/c: según convenio

RELACION NOMINAL DE PERSONAL

| Trabajadora | Categoría | Tipo Contrato | Porcentaje Jornada |
|------------------------------------|-----------------------|---------------|--------------------|
| Ana Algarra Compains | AUX-CUIDADOR | INDEFINIDO | 100 |
| Maria Jesús Rivas de la Visitación | AUX-CUIDADOR | INDEFINIDO | 100 |
| Edurne Tanco Recalde | AUX-CUIDADOR | INDEFINIDO | 100 |
| Ángela Cedeño Quirós | AUX-CUIDADOR | INDEFINIDO | 100 |
| María Isabel de Carlos Tanco | AUX-CUIDADOR | INDEFINIDO | 100 |
| Angélica Fernández Inchusta | AUX-CUIDADOR | INDEFINIDO | 100 |
| Pedro Pablo Ruiz Recalde | AUX-CUIDADOR | INDEFINIDO | 100 |
| David Hernández Martínez | AUX-MONITOR | INDEFINIDO | 100 |
| Elvira Ruiz Recalde | Directora | INDEFINIDO | 100 |
| Nerea Recalde Ariz | ATS-DUE | INDEFINIDO | 100 |
| Elisa Fernandez Sainz | Terapeuta Ocupacional | INDEFINIDO | 20 |



| | | | |
|--------------------------|---------------------|------------|----|
| Ana Soria Arbilla | Fisioterapeuta | INDEFINIDO | 20 |
| Maribel Burguete Roda | Cocinera | INDEFINIDO | 90 |
| Amaya Eseverri Barace | Auxiliar – Limpieza | INDEFINIDO | 80 |
| Blanca Barber Mancho | Servicios Generales | INDEFINIDO | 20 |
| Maria Esther Campillo | AUX-CUIDADOR | EVENTUAL | 60 |
| Gabriela Araujo Ledezma | AUX-CUIDADOR | EVENTUAL | 60 |
| Antonieta Araujo Ledezma | Auxiliar – Limpieza | EVENTUAL | 30 |
| | | | |

2º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón municipal.

QUINTO. D. JULIO DE MIGUEL MAYO y Dª. LINA GOYENECHÉ AZCOITI.

Se expone que D. JULIO DE MIGUEL MAYO y Dª. LINA GOYENECHÉ AZCOITI, son propietarios de la parcela situada en C/ Ibaialde de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrada en el polígono 1, parcelas 377 y 399 del Catastro de Riqueza Urbana.

Que en dicha parcela se pretende realizar una vivienda unifamiliar a tenor del proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Rafael Arrizabalaga Lizarraga, cuyo expediente para la obtención de la correspondiente Licencia de Obras está actualmente en tramitación. Según el citado proyecto, en el alzado este de la construcción, en la planta entrecubierta está prevista la apertura de ventanas en la pared que afronta a una estrecha franja de terreno de propiedad municipal encuadrada en el polígono 1, parcela 289 del citado catastro.

Visto que la distancia entre la citada pared y el lindero con la finca de propiedad municipal es menor de la legalmente establecida y que la situación de la ventanas previstas puede afectar también al posible derecho de sobreelevación de la edificación destinada a gimnasio del Colegio Público encuadrada en el polígono 1, parcela 384 del citado catastro, ya que se encuentran situadas a mayor altura que la cubierta del citado gimnasio.

Por todo ello y a fin de salvaguardar los derechos del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en las fincas de su propiedad se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Autorizar a D. Julio de Miguel Mayo y Dª. Lina Goyeneche Azcoiti la apertura, en la planta entrecubierta, de ventanas en la pared que afronta a una estrecha franja de terreno de propiedad municipal encuadrada en el polígono 1, parcela 289 del

citado catastro y que afecta también a la parcela encuadrada en el polígono 1, parcela 384 del citado catastro de propiedad municipal donde se encuentra construida la edificación destinada a gimnasio del Colegio Público; todo ello de conformidad con el proyecto técnico presentado.

2º. La autorización no constituirá ahora, ni por el transcurso del tiempo, servidumbre de luces y vistas sobre las propiedades del Ayuntamiento, ni afectará al posible derecho de sobreelevación de la edificación destinada actualmente a gimnasio del Colegio Público, de forma que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia conservará el derecho a edificar o construir en las fincas de su propiedad a menos de tres metros de la línea exterior de la pared en que tales huecos estén abiertos, o desde la línea de los voladizos, o desde la línea de separación de las dos propiedades, si las vistas son oblicuas.

3º. Los interesados se obligan a cerrar a su costa las citadas ventanas en el momento en que lo establezca el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la oportuna escritura.

SEXTO. RENOVACION CONTRATO MONITOR CENTRO SOCIOCULTURAL

Se informa que próximamente finalizará el contrato laboral de carácter temporal a tiempo parcial por el que D. FRANCISCO JAVIER GORRIA SERRANO, ejerce las labores de encargado del gimnasio del Centro Sociocultural.

Vista las necesidades de trabajo existentes, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Proceder a la renovación, por un periodo de seis meses, del contrato laboral temporal, a tiempo parcial, por el que D. Francisco Javier Gorría Serrano ejerce las labores de encargado del gimnasio de la Centro Sociocultural.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

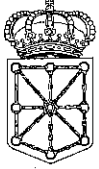
SEPTIMO: GUIA ILUSTRADA

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia está incluido en la denominada "Guía Ilustrada de Navarra" en la que se promociona turísticamente la localidad y sus servicios.

Se ha planteado la posibilidad de proceder a la mejora y actualización de los datos que figuran en la citada Guía, mediante una aplicación informática siendo el presupuesto de 750 euros (IVA incluido).

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la mejora y actualización de los datos que figuran en la denominada "Guía Ilustrada de Navarra", a fin promocionar turísticamente la localidad y sus servicios.



2º. Aprobar el presupuesto de gasto de 750 euros (IVA incluido), que se justificará con la emisión de la correspondiente factura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3.d) de la Ley Foral 6/2005, de Contratos Públicos.

OCTAVO: ACTIVIDADES CULTURALES VERANO 2017.

Se informa de la elaboración, al igual que en ediciones anteriores, del programa de actividades denominadas "Verano/2017" que se desarrollará en la localidad de Ochagavía/Otsagabia durante la época estival.

El Concejál Sr. Zoko hace constar lo siguiente " *mostrar mi desacuerdo porque aún habiendo pedido que se me avisase, no se me ha convocado como Concejál a las reuniones para la organización de actividades de verano y fiestas; y mostrar mi desacuerdo a no realizar ninguna actividad en euskara*".

El Concejál Sr. Eder hace constar que " *las reuniones celebradas no fueron sesiones del Ayuntamiento, sino que fueron públicas y convocadas mediante pregón para todo el pueblo.*"

Analizadas las actividades previstas se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el programa de actividades denominadas "Verano/2017"

2º. Proceder al reparto y difusión del programa entre la población en general.

NOVENO: ESCRITOS RECIBIDOS.

A- Visto el escrito presentado por la CANDIDATURA MUSKILDA, por el que se propone denominar el Centro Sociocultural situado en C/ Zatalarrañas de la localidad de Ochagavía/Otsagabia con el nombre "Javi Eseverri" en honor al jugador de fútbol-sala D. Javier Eseverri Barace, en reconocimiento a su larga trayectoria deportiva profesional y los méritos y éxitos alcanzados en el citado deporte.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Designar oficialmente el edificio destinado a centro sociocultural con el nombre de "Centro Sociocultural Javi Eseverri".

2º. Colocar una placa en la que figura en el edificio en la que figura el citado nombre oficial.

B- Visto el escrito recibido de la denominada "PLATAFORMA DEFENSA DE LA BANDERA DE NAVARRA" por la que presenta la siguiente propuesta para

ser debatida como moción en el próximo pleno municipal y cuyo contenido es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un símbolo como la bandera es la representación de una idea socialmente aceptada. En nuestro caso, Navarra tiene su bandera. Una bandera que nadie discute. Ningún navarro o navarra, sea del Roncal, de Baztán, de Tudela, de Estella... reniega de su bandera.

Respetamos a todos los símbolos de cada persona o grupo, pero convengamos en la importancia en aquellos símbolos que nos identifican como pueblo propio y que nos dota de autogobierno. Es decir, dejemos a la bandera de Navarra donde está. En su sitio institucional, como símbolo de la unidad y pluralidad de todo nuestro pueblo.

Con motivo de celebración de nuestra identidad navarra, un grupo de ciudadanos de a pie pertenecientes a diversas asociaciones civiles han realizado un manifiesto (www.banderadenavarra.org) y convocado una fiesta en apoyo a la bandera de Navarra el sábado 3 de junio a las 18.00h en Pamplona.

Por todo ello, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1.- El Ayuntamiento muestra su apoyo a la bandera de Navarra como símbolo oficial de todos los navarros.

2.- El Ayuntamiento se adhiere al Manifiesto en Apoyo a la Bandera de Navarra.

3.- El Ayuntamiento anima a los vecinos y vecinas del municipio a participar en la fiesta convocada para el 3 de junio en Pamplona.

4.- El Ayuntamiento acuerda trasladar esta propuesta de resolución a los autores del manifiesto.

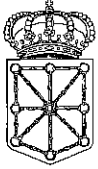
Las Concejales Sras. Sáez García-Falces y Recalde hacen constar lo siguiente: "la Candidatura Otsagabia quiere puntualizar y analizar la propuesta presentada por un grupo de navarros pertenecientes a asociaciones civiles

1) la propuesta se remite al Secretario y no al Alcalde y componentes del Ayuntamiento.

2) Las asociaciones civiles que presentan esta propuesta son, según datos conocidos a través de la prensa, entre otras, Falange Española, tan defensora de la democracia y de la bandera de Navarra, que llama a participar en la manifestación contra la extrema izquierda con miembros de ETA que quieren quitar el escudo Foral de Navarra.

La CTC (carlistas franquistas) para hacer frente a la agenda progrenacionalista que esta incluyendo los más graves casos de cristofobia inimaginables. Es un insulto permanente de la memoria de los navarros que, leales a su gobierno se alzaron en 1936, libremente, contra el gobierno sectario de la Segunda da República. Esto sí que son argumentos.

La caverna mediática española también suma adhesiones, por ejemplo Carlos Herrera de la Cope. Se le ocurre que este gobierno de infiltrados del PNV, Herri



Batasuna y Podemos, todo escoria. Y otra, este no se quien es Antonio Imizcoz "Asesor navarrísimo en Madrid" que nos informa que "El Gobierno Foral hace seguidismo de asesinos, secuestradores y borrokas en general".

Hay muchas más adhesiones que UPN ha intentado, en una comunicación interna, pedía a sus cargos, esperar a confirmar más adhesiones "para no dar el cante".

Toda esta información es pública, no nos hemos inventado nada, y por eso queremos terminar con nuestro rechazo más contundente a este intento de dividir Navarra, creando este debate que no existe entre nosotros, ya que la Bandera de Navarra ni está en peligro ni sufre ninguna persecución, porque es la de todos y todas y también la nuestra.

Pedimos a UPN que no se deje manipular por toda esta gente, que siempre vienen a Navarra a decirnos que tenemos que hacer y como tenemos que pensar.

Nuestro más absoluto rechazo."

El Concejal Sr. Zoko hace constar que "manifiesta su apoyo a lo expuesto por las Concejales Sras. Sáez García-Falces y Recalde".

Seguidamente se procedió al debate y votación por separado de cada uno de los puntos de la propuesta de acuerdo; por lo que con los cuatro votos a favor de los Concejales Sres Viscarret, Eder, Azcoiti y el Sr. Alcalde-Presidente y los tres votos en contra de los Concejales Sres/as. Sáez García-Falces, Recalde y Zoko fueron aprobados los puntos 1, 2 y 4. Asimismo con los tres votos en contra de los Concejales Sres/as. Sáez García-Falces, Recalde y Zoko y cuatro abstenciones de los Concejales Sres Viscarret, Eder, Azcoiti y el Sr. Alcalde-Presidente se denegó el punto 3.

Por todo ello se acuerda por MAYORIA:

1º. Aprobar los puntos de la propuesta de acuerdo que figuran a continuación:

1. El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia muestra su apoyo a la bandera de Navarra como símbolo oficial de todos los navarros.

2. El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia se adhiere al Manifiesto en Apoyo a la Bandera de Navarra.

4. El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia acuerda trasladar esta propuesta de resolución a los autores del manifiesto.

2º. Denegar el punto 3º relativo a animar a los vecinos y vecinas del municipio a participar en la fiesta convocada para el 3 de junio en Pamplona.

El Concejal Sr. Eder hace constar que *“considero que el tercer punto relativo a la asistencia a la manifestación es de carácter voluntario”*.

C- Visto el escrito recibido de la FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS (FNMC) se plantea la siguiente moción:

DEROGACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La



reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de un voto a favor del Concejal Sr. Zoko y seis abstenciones de los Concejales Sres/as. Viscarret, Eder, Azcoiti, Sáez García-Falces, Recalde y del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que se aprueba por MAYORÍA:

1º. Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.

2º. Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.

3º. Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

4º. Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

D- Visto el escrito recibido de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE por el que informa del acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de abril de 2017, por el que se decidió aprobar una derrama a los Ayuntamientos de las localidades integradas en dicha mancomunidad por el importe del déficit generado durante el ejercicio 2016, que será repartido en función de la población de cada municipio.

El déficit total asciende a la cantidad de 3.279,89 euros el cual no ha sido cubierto con el reparto efectuado a la Junta General del Valle de Salazar y al Ayuntamiento de Navascués, correspondiendo satisfacer a la localidad de Ochagavía/Otsagabia un importe de 1.228,81 euros.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la derrama efectuada a los municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base por el importe del déficit generado durante el ejercicio 2016.

2º. Satisfacer a la citada Mancomunidad la cantidad de 1.228,81 euros correspondientes a la localidad de Ochagavía/Otsagabia en virtud del reparto efectuado.

E- Visto el escrito presentado por la denominada "ASOCIACIÓN ORHIPEAN: OFICIOS Y TRADICIONES", por el que informan de la celebración de la fiesta denominada "Orhipean: Oficios y Tradiciones" que se celebra anualmente y en la que se rememoran las costumbres y modos de vida tradicionales existentes en la localidad hace 100 años.

Por todo ello solicitan ayuda económica para sufragar los gastos de la organización de la presente edición.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Conceder a la denominada "Asociación Orhipean: Oficios y Tradiciones" una ayuda económica por importe de 1.000,00 euros para la organización de la citada fiesta.

2º. Dar traslado del acuerdo al solicitante.

F- Visto el escrito recibido de la denominada "FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS" por el que informa de sus actividades en la captación, recogida, conservación y distribución de alimentos y solicita ayuda económica para financiar dichas actividades.

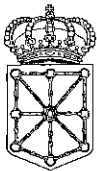
La Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

Seguidamente a petición del Sr. Alcalde-Presidente se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura en el escrito que sigue a continuación y no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DECIMO: ZONA DE ACAMPADA DE AUTOCARAVANAS.

Visto que en la empresa BORDALEKU S.I., en su calidad de gestora del Camping Osate de Ochagavía/Otsagabia, va a proceder a la realización de un área específicamente destinada a la acampada de autocaravanas dentro del recinto de dicho camping.

El Sr. Secretario informa de la legislación aplicable.



Por todo ello se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la colocación de una señal en el aparcamiento de la localidad de Ochagavía/Otsagabia indicativo de la prohibición de estacionamiento de caravanas en horario nocturno

Seguidamente a petición del Sr. Alcalde-Presidente se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura en el escrito que sigue a continuación y no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DECIMO PRIMERO: ADORNOS NAVIDEÑOS.

Se informa de la conveniencia de proceder a la adquisición de dos adornos navideños dado el deterioro que presentan los actuales, en los que ponga el lema "Feliz Navidad" y "Zorionak" respectivamente en dimensiones de aproximadamente de 6 mts x 1,50 mts. con iluminación tipo "leds"

Ha sido solicitado el oportuno presupuesto que asciende a la cantidad total de . 2.413,00 euros (IVA excluido)

Visto que se trata de un contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria y de importe inferior a 3.000 euros, IVA excluido, únicamente se exigirá la presentación de la correspondiente factura, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.4.e) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contatos Públicos.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Proceder a la adquisición de dos adornos navideños en los que ponga el lema "Feliz Navidad" y "Zorionak" respectivamente; y de dimensiones de aproximadamente de 6 mts x 1,50 mts. con iluminación tipo "leds".

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Se plantea por parte del Concejal Sr. Zoko el asunto de las convocatorias de sesiones y *"pido adjuntar más documentación de los puntos a tratar en las sesiones, ya que por ejemplo en este convocatoria de los nueve puntos que tiene solamente se nos hecho llegar documentación de cuatro de ellos"*


- Se plantea por parte del Concejal Sr. Zoko que *" hoy a la misma hora de hacer esta sesión se está celebrando la presentación de la Mesa del Pirineo en Arike"*

de la cual este Ayuntamiento forma parte, por lo que no me parece bien el haber convocado esta sesión el mismo día y a la misma hora, ya que la convocatoria de la presentación de Mesa era anterior a esta”

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que “las sesiones son oficiales y se convocan el último viernes de cada mes, además en esta ocasión la fecha venía bien a todos los Concejales”

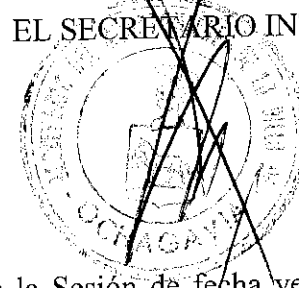
Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO INTERINO



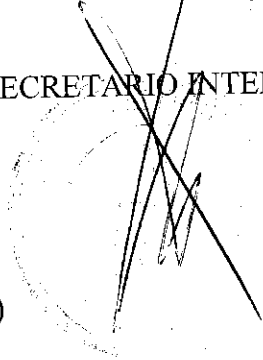
[Handwritten signature]

DILIGENCIA Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, queda extendida en los folios de la serie H n°. 06355 vuelto al folio de la serie H n°. 6362 vuelto

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]